

"Las Islas Malvinas , Georgias del Sur y sándwich del Sur ,son argentinas"

ORDENANZA N° 06/06

VISTO:

La Resolución Municipal N° 05/06, de fecha 02 de Enero de 2006;

CONSIDERANDO:

Que, en el Ejercicio 2005 han quedado pendientes de ejecución distintos proyectos provenientes de aportes no reintegrables siendo necesario su incorporación al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Gastos para el presente ejercicio.

Que, es necesario prever la recepción de los fondos provenientes del Proyecto C.I.C. el cual se presupuestó en el 2005 la suma de Pesos Trescientos treinta y ocho mil setecientos cincuenta (\$ 338.750,00) de los cuales ingresó en el año anterior la suma de Pesos: Doscientos treinta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta (\$ 234.450,00) siendo necesario presupuestar para el 2006 la suma de pesos: Ciento cuatro mil trescientos (\$ 104.300,00).

Que, en el Presupuesto de Gastos en la partida Bienes de Capital – CIC se presupuestó en el ejercicio anterior la suma de Pesos: Trescientos cuarenta y nueve mil quinientos cincuenta (\$ 349.550,00) habiéndose ejecutado la suma de Pesos: Doscientos seis mil cuatrocientos cuarenta y ocho con 81/100.- (\$ 206.448,81) quedando para el presente ejercicio la suma de Pesos: Ciento cuarenta y tres mil ciento uno con 19/100.- (\$ 143.101,19).-

Que, se previó en el ejercicio 2005 un Ingreso por Convenio Vialidad Provincial II por la suma de Pesos: Cien mil ciento cuatro.(\$ 100.104,00) ingresando en dicho ejercicio la suma de Pesos: Sesenta y cinco mil novecientos sesenta.- (\$ 65.960,00) siendo necesario presupuestar en el presente ejercicio la suma de Pesos: Treinta y cuatro mil ciento cuarenta y cuatro.- (\$ 34.144,00).-

Que, para el Proyecto de Ampliación y Refacción Epet 5 falta el envío de Pesos: Siete mil ochocientos treinta y ocho con 89/100.-(\$ 7.838,89)presupuestándose en el presente ejercicio en el Cálculo de Recursos.

Que, para el Ejercicio 2006 en el presupuesto de gastos se prevé la ejecución para el proyecto de Ampliación y Refacción Epet 5 la suma de Pesos: Trece mil doscientos setenta y dos con 72/100.-(\$ 13.272,72).-

Que, para el Ejercicio 2006 se calcula recibir para el proyecto Escuela 86, la suma de Pesos: Nueve mil ochocientos veintinueve con 63/100.- (\$ 9.829,63).

Que, es necesario incluir en el Cálculo de Recursos y en el Presupuesto de Gastos pendientes del ejercicio anterior: Propasa Paraje Barrio San Martín y Paraje El Paraíso Esc. 223.



Que, es necesario incorporar al Cálculo de Recursos del presupuesto en vigencia la suma de Pesos: Cuarenta y dos mil veintiuno con 18/100 (\$ 42.021,18) en la partida Iprodha Convenio 649 no recepcionándose importe alguno en el Ejercicio 2005.

Que, es necesario incorporar al presupuesto de gastos el saldo no utilizado del préstamo del Iprodha en concepto de ayuda económica para la relocalización de viviendas más aporte municipal ascendiendo ello a la suma de Pesos: Sesenta mil ochocientos cincuenta y nueve con 97/100.- (\$ 60.859,97)

Que, en el ejercicio 2005 ha quedado pendiente de gasto la suma de \$ 1.197,45 la cual se ha recepcionado como aporte de la Fundación de Asuntos Agrarios en concepto de subsidio no reintegrable con destino a una sala extractora de miel, siendo necesario incluir en el presupuesto de Gastos del presente Ejercicio.

Que, es necesario también presupuestar el importe ya calculado para el 2005 por el proyecto de Promeba.

Que, es necesario incorporar al Cálculo de Recursos del presente ejercicio en concepto de Obras Públicas según la Ordenanza Impositiva aprobada para el ejercicio 2006 la suma de Pesos: Cuarenta y un mil.- (\$ 41.000,00).-

Que, el rubro disponibilidades en el Cálculo de Recursos para el ejercicio 2006 corresponde a los fondos disponibles al cierre del ejercicio anterior que poseen una afectación específica en el presupuesto de gastos. Son los provenientes del: Iprodha; Vialidad Provincial, Fundación de Asuntos Agrarios, los saldos existentes en la Obra Epet N° 5, Obra Escuela 86 y Obra del Centro Integrado Comunitario.

Que, por medio de la Resolución Municipal N° 05/06 , de fecha 02 de Enero de 2006, el Departamento Ejecutivo Municipal ha realizado las modificaciones Presupuestarias necesarias al Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el año 2006, Ad Referéndum del Concejo Deliberante , incluidas en las planillas anexas, atento a encontrarse en receso este Cuerpo ;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA CIUDAD DE APOSTOLES

**SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: APRUEBASE en todas sus partes la Resolución Municipal N° 05/06 de fecha 02 de Enero de 2006, por las motivaciones precedentemente descriptas.



ARTICULO 2º: REFRENDARA la presente la Sra. Prosecretaria del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Apóstoles.

ARTICULO 3º REGISTRESE, COMUNÍQUESE, ELEVESE al Departamento Ejecutivo Municipal , Cumplido, **ARCHIVESE**.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APOSTOLES, A LOS 09 DIAS DEL MES DE
MARZO DE 2006, EN SESION ORDINARIA N° 02/06

Apóstoles, Mnes, 10 de Marzo de 2006.